

Parágrafo.—La Junta Directiva de EMCALI reglamentará la prestación de estos servicios, que serán cargados al Municipio mes por mes, para hacer la cancelación del saldo, por concepto del aporte, al finalizar el año.

Artículo 72.—El presente Acuerdo regirá desde la fecha de su sanción.

Dado en Cali, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno (1961).

El Presidente,
(Fdo.) Eduardo Buenaventura Lalinde.

El Secretario,
(Fdo.) Jorge Mosquera B.

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes.

(Fdo.) Jorge Mosquera B., Secretario.

Cali, noviembre 29 de 1961.

Recibido en la fecha, va al Despacho del Sr. Alcalde, el anterior Acuerdo número 50.

(Fdo.) Luis Carlos Chaves S., Oficial Mayor de la Alcaldía.

ALCALDIA MUNICIPAL

Cali, diciembre primero (1º) de mil novecientos sesenta y uno (1961).

Publíquese y Ejecútese.

El Alcalde de Cali,
(Fdo.) Elmer Ortiz Benítez.

El Secretario de Gobierno Municipal,
(Fdo.) Hernán Mejía Arango.

El Secretario de Hacienda Municipal,
(Fdo.) Nacho Velasco Cabal.

El Secretario de OO. PP. Municipales,
(Fdo.) Edgar Posso Bejarano.

El Secretario de Educación Municipal,
(Fdo.) Hugo Lora Camacho.

El Secretario de Salud Pública Municipal,
(Fdo.) Jaime Guzmán Guzmán.

Cali, diciembre 1º de 1961.

En esta fecha, fue publicado por bando el anterior Acuerdo número 50.

El Secretario de Gobierno Municipal,
(Fdo.) Hernán Mejía Arango.

ACUERDO NUMERO 51 DE 1961

(Diciembre 4)

“Por el cual se crea la Inspección de Policía en Meléndez, parte baja y se dictan otras disposiciones”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALI, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

Artículo 1º.—Créase a partir del primero de enero de 1962 la Inspección de Policía de Meléndez, parte baja.

Artículo 2º.—La Inspección de que habla el artículo anterior tendrá un Inspector y un Secretario y sus funciones serán las mismas que tienen los actuales Inspectores de Policía en los diferentes corregimientos del Municipio.

Artículo 3º.—La Alcaldía Municipal fijará la jurisdicción que le corresponda a esta Inspección.

Artículo 4º.—En el Presupuesto de la próxima vigencia se incluirá la partida correspondiente a la creación de los cargos que por el presente Acuerdo se ordena.

Artículo 5º.—El presente Acuerdo regirá a partir del 1º de enero de mil novecientos sesenta y dos (1962).

Dado en Cali, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno (1961).

El Presidente,
(Fdo.) Eduardo Buenaventura Lalinde.

El Secretario,
(Fdo.) Jorge Mosquera B.

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobada en cada uno de ellos en sesiones diferentes.

(Fdo.) Jorge Mosquera B., Secretario.

Cali, noviembre 29 de 1961.

Recibido en la fecha, va al Despacho del Sr. Alcalde, el anterior Acuerdo número 51.

(Fdo.) Luis Carlos Chaves S., Oficial Mayor de la Alcaldía.

ALCALDIA MUNICIPAL

Cali, diciembre cuatro (4) de mil novecientos sesenta y uno (1961).

Publíquese y Ejecútese.

El Alcalde de Cali,
(Fdo.) Elmer Ortiz Benítez.

El Secretario de Gobierno Municipal,
(Fdo.) Hernán Mejía Arango.

El Secretario de Hacienda Municipal,
(Fdo.) Nacho Velasco Cabal.

El Secretario de OO. PP. Municipales,
(Fdo.) Edgar Posso Bejarano.

El Secretario de Educación Municipal,
(Fdo.) Hugo Lora Camacho.

El Secretario de Salud Pública Municipal,
(Fdo.) Jaime Guzmán Guzmán.

Cali, diciembre 4 de 1961.

En esta fecha, fue publicado por bando el anterior Acuerdo número 51.

El Secretario de Gobierno Municipal,
(Fdo.) Hernán Mejía Arango.

ACUERDO NUMERO 52 DE 1961

(Diciembre 4)

“Por el cual se crean cuatro becas en la Escuela de Enfermeras de la Universidad del Valle y se dictan otras disposiciones”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1º.—Que los Centros de Salud del Municipio de Santiago de Cali necesitan para su correcto funcionamiento Enfermeras graduadas.

2º.—Que el número de graduandas en la Escuela de Enfermeras es insuficiente para las necesidades de los hospitales, centros de salud etc., que funcionan en la ciudad.

3º.—Que es deber del Municipio de Santiago de Cali estimular a las señoritas bachilleres que estudian la profesión de enfermería.

ACUERDA:

Artículo 1º.—Créanse cuatro becas para estudios en la Escuela de Enfermeras de la Universidad del Valle.

Artículo 2º.—Cada beca consistirá en \$ 180.00 mensuales durante el año escolar.

Artículo 3º.—Las becas serán distribuidas en la siguiente manera:

Una beca para primer año de estudios.

Una beca para el segundo año de estudios.

Dos becas para el tercer año de estudios.

Artículo 4º.—Pa adjudicación de las becas estará a cargo de la Junta Municipal de Becas, asesorada del Secretario de Salud Pública Municipal.

Parágrafo.—Las adjudicaciones se harán con preferencia entre las voluntarias que colaboran en los Centros de Salud Municipal.

Artículo 5º.—La estudiante firmaría un contrato, al serle adjudicada la beca con la Secretaría de Salud Pública Municipal, en el cual se comprometería a trabajar dos años como enfermera en el lugar donde la Secretaría la destine.

Artículo 6º.—La estudiante se comprometería a pasar a la Secretaría un informe trimestral de sus estudios y actividades como estudiante, el cual deberá ir con el visto bueno de la Dirección de la Escuela de Enfermeras.

Artículo 7º.—Al incumplimiento del contrato por parte de la estudiante, la entidad exigirá la devolución inmediata del dinero recibido durante el tiempo de estudios.

Artículo 8º.—Con imputación al Capítulo VIII—Secretaría de Obras Públicas—Artículo 071—Jornales de Obreros de la Secretaría de OO. PP., reconózcase y páguese el valor del reajuste de salarios que correspondiese a siete (7) cabos y un (1) carpintero de las secciones de parques y de arborización, mejora de jornales por omisión involuntaria de los negociadores de ambas partes, no fue incluida ni liquidada dentro del texto de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita con el Sindicato de Trabajadores del Municipio y que entró en vigor el primero (1º) de julio del presente año.

Parágrafo: En futuros acuerdos de traslados presu-puestales, la Comisión de Presupuesto y el Ejecutivo Municipal ajustarán las partidas que por razón de este reconocimiento pudiera resultar insuficiente.

Artículo 9º.—El presente Acuerdo regirá a partir del 1º de enero de 1962, pero lo dispuesto en el Artículo 8º regirá a partir de la fecha de la sanción.

Dado en Cali a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno (1961).

El Presidente,
(Fdo.) Eduardo Buenaventura Lalinde.

El Secretario,
(Fdo.) Jorge Mosquera B.

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes.

(Fdo.) Jorge Mosquera B., Secretario.

Cali, noviembre 29 de 1961.

Recibido en la fecha, va al Despacho del Sr. Alcalde, el anterior Acuerdo número 52.

(Fdo.) Luis Carlos Chaves S., Oficial Mayor de la Alcaldía.

ALCALDIA MUNICIPAL

Cali, diciembre cuatro (4) de mil novecientos se-senta y uno (1961).

Publíquese y Ejecútese.

El Alcalde de Cali,
(Fdo.) Elmer Ortiz Benítez.

El Secretario de Gobierno Municipal,
(Fdo.) Hernán Mejía Arnago.

El Secretario de Hacienda Municipal,
(Fdo.) Nacho Velasco Cabal.

El Secretario de OO. PP. Municipales,
(Fdo.) Edgar Posso Bejarano.

El Secretario de Educación Municipal,
(Fdo.) Hugo Lora Camacho.

El Secretario de Salud Pública Municipal,
(Fdo.) Jaime Guzmán Guzmán.

Cali, diciembre 4 de 1961.

En esta fecha, fue publicado por bando el anterior Acuerdo número 52.

El Secretario de Gobierno Municipal,
(Fdo.) Hernán Mejía Arango.

“Por el cual se fija la Zona Urbana del Municipio de Cali”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALI, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

Artículo 1º.—Fíjase la zona urbana del Municipio, dentro del polígono que a continuación se describe, conforme al Plano, y cuyos vértices son los siguientes:

Vértice N° 1: Situado en la parte norte de la ciudad, sobre la cuchilla que separa la quebrada de Buenos Aires de la Urbanización Juanambú, en terreno de la Hacienda Santa Rosa de Herederos de Benito López y sobre el mismo punto del Vértice Geodésico “Monte Rosa” de la red de poligonales del Plano de Cali. De aquí en línea recta en dirección S. W. hasta el

Vértice N° 2: Localizado en la parte posterior de la antigua casa de la hacienda Buenos Aires. De ahí en dirección occidente hasta el

Vértice N° 3: Situado sobre el costado Norte de la Avenida Belalcázar frente a la boca-mina abierta en donde arranca la nueva calle para la Urbanización Velladares. Se continúa por dicha calle en dirección Noroeste hasta el

Vértice N° 4: Localizado sobre la mencionada vía siguiendo por esta en línea recta hasta encontrar la carretera que conduce al club “La Ribera”. Siguiendo por esta carretera en dirección al mencionado Club hasta el

Vértice N° 5: Localizado en el puente de la carretera al club “La Ribera” sobre la quebrada de los “Chochos”. De este punto siguiendo por la mencionada quebrada aguas arriba hasta el

Vértice N° 6: Situado en la desembocadura de la quebrada de San Ignacio. Por ésta aguas arriba hasta encontrar el

Vértice N° 7: Situado en el cruce de esta quebrada con la carretera del Limonar. De este punto se sigue por la Avenida Lucio Velasco, en dirección Suroeste hasta el

Vértice N° 8: Situado en el cruce de la Avenida Lucio Velasco con el Río Aguacatal. De este sitio y en dirección occidental en línea recta hasta el

Vértice N° 9: Situado en el cruce de la calle principal del Barrio Terrón Colorado y la carretera al Mar. De ahí en línea recta y en dirección S. E. hasta el

Vértice N° 10: Situado en la Planta Hidroeléctrica N° 1 sobre el Río Cali. De este punto aguas abajo y siguiendo por el canal de toma del Acueducto hasta el

Vértice N° 11: Localizado sobre el viaducto que para el paso del canal del Acueducto Municipal está construido sobre la Quebrada Mameyal. De aquí en línea recta en dirección S. E. hasta el

Vértice N° 12: Situado sobre la Carretera Calipichindé al pié de la portada de la hacienda “Las Acecias” del Ingeniero Alfonso Gómez Orejuela y a una distancia aproximada de 400 metros del Vértice N° 11. A partir de este punto y siguiendo la citada carretera hacia Pichindé en una distancia aproximada de 300 metros hasta encontrar el

Vértice N° 13: Localizado sobre el costado occidental de la mencionada carretera a 300 metros aproximadamente del Vértice N° 13. De ahí en línea recta en dirección Este hasta el

Vértice N° 14: Situado exactamente sobre el centro de la cubierta del tanque elevado de Bellavista construido por las Empresas Municipales para suministro de agua a los barrios altos de la ciudad. De este punto en línea recta en dirección S. E. en una distancia aproximada de 400 metros hasta encontrar el

Vértice N° 15: Localizado en terrenos de Tejares San Fernando, en el sitio en donde actualmente se construye el Convento de la Comunidad de las Hermanas Carmelitas Descalzas. De ahí en línea recta y en dirección S. O. y a una distancia aproximada de 1970 metros hasta el

Vértice N° 16: Situado en el tanque para suministro de agua construido en la parte alta del Barrio Sique. De este punto en línea recta en dirección S. O. a una distancia aproximada de 1.196 metros hasta el

Vértice N° 17: Situado en el cruce de la Avenida Suroeste con la Quebrada de Guarruz. Siguiendo hacia el Sur por esta Avenida en dirección a la región de “El Mango” hasta el